

RESOLUCION No. 000577

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN POLÍTICAS DEL
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE
SOLEDAD – EDUMAS"**

EL SUSCRITO GERENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS-, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 00135 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 00152 DE 2012, DEMAS DECRETOS Y NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto Nacional 1499 del 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los ordenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el mismo decreto, que establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, comprenderán entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional, 2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, 3. Talento Humano, 4. Integridad, 5. Transparencia Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, 6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, 7. Servicio al Ciudadano, 8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 9. Racionalización de Trámites, 10. Gestión Documental, 11. Gobierno Digital, 12. Seguridad Digital, 13. Defensa Jurídica, 14. Gestión del Conocimientos y la Innovación, 15. Control Interno, 16. Seguimiento, Evaluación del Desempeño, 17. Mejora Normativa y 18. Gestión de la Información Estadística.

Que teniendo en cuenta lo anterior mediante Resolución N°. 024 del 31 de enero de 2020 se adoptó las políticas y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante Resolución N°. 246 del 19 octubre de 2016 se adoptó la Política de Comunicación e Información.

Que así mismo mediante Resolución N°. 244 del 19 de octubre de 2016 se adoptó la encuesta de percepción del servicio al ciudadano.

Que mediante la Resolución No. 0000015 del 30 de enero de 2026, el EDUMAS integró y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y



RESOLUCION No. 000577

Desempeño, instancia que orienta la implementación, operación y mejora del MIPG en la entidad.

Que la entidad cuenta con políticas institucionales adoptadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientadas a dar cumplimiento a las dimensiones y lineamientos establecidos para el fortalecimiento de la gestión institucional. No obstante, se hace necesario realizar la actualización de las políticas existentes, con el propósito de adecuarlas a las necesidades y condiciones actuales de la entidad, así como adoptar e implementar aquellas políticas que resulten necesarias para garantizar una gestión integral, articulada y eficiente, fortalecer el desempeño institucional y asegurar la observancia de los lineamientos y componentes que integran el MIPG.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Establecimiento de Desarrollo y Medio Ambiente de Soledad emitió las siguientes políticas y protocolos:

1. Política de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual versión 1.0 vigencia 2026.
2. Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales versión 1.0 vigencia 2026.
3. Términos y Condiciones de Uso de los Canales Digitales de la entidad versión 1.0 vigencia 2026.
4. Carta de Trato Digno al Ciudadano versión 1.0 vigencia 2026.
5. Estrategia de Rendición de Cuentas versión 1.0 vigencia 2026.
6. Protocolo de Servicio al Ciudadano versión 1.0 vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADÓPTESE la Política de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual versión 1.0 vigencia 2026, la cual tiene por objeto establecer las condiciones para el uso, protección, reproducción, publicación y aprovechamiento de los contenidos, obras, desarrollos tecnológicos y demás activos de propiedad intelectual administrados o producidos por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, garantizando el respeto por los derechos de autor, los derechos conexos y demás derechos de propiedad intelectual, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. ADÓPTESE la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales versión 1.0 vigencia 2026, la cual tiene como finalidad establecer los lineamientos bajo los cuales el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, conservación, transferencia, transmisión y supresión de datos personales, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los titulares de la información, en



RESOLUCION No. 000577

cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 3. ADÓPTESE el documento de Términos y Condiciones de Uso de los Canales Digitales de la entidad versión 1.0 vigencia 2026, cuyo objeto es de regular el acceso, navegación y uso de todos los canales digitales administrados dentro del EDUMAS.

ARTÍCULO 4. ADÓPTESE el documento de Carta de Trato Digno al Ciudadano versión 1.0 vigencia 2026, como compromiso institucional para garantizar una atención respetuosa, incluyente, transparente, oportuna y de calidad a toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 5. ADÓPTESE la Estrategia de Rendición de Cuentas versión 1.0 vigencia 2026 en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la transparencia y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 6. ADÓPTESE el Protocolo de Servicio al Ciudadano versión 1.0 vigencia 2026 con el fin de Establecer los lineamientos, estándares y procedimientos para la atención integral a la ciudadanía en los diferentes canales de atención del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, garantizando un servicio oportuno, accesible, transparente, respetuoso, incluyente y orientado a la generación de valor público, conforme a la Política de Servicio al Ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN. La presente Resolución será aplicable a todos los procesos, dependencias, servidores públicos, contratistas y demás responsables de la gestión institucional del EDUMAS, en el marco de las funciones y competencias asignadas a cada uno.

Dado en Soledad a los **28** AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PERTUZ SAAVEDRA
GERENTE

Proyectó y Elaboró	Starlyn Lechuga - Abogado Contratista
Revisó	Angélica Gómez Bustillo- Jefe de Comunicaciones
Aprobó	Karina Murgas Serje- Directora Jurídica